



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

Resolución Gerencial General Regional N° 006-2025-GGR-GR PUNO de fecha 09 de enero del 2025.

EN EL VISTOS:

**EN LA PARTE CONSIDERATIVA
EN EL PRIMER CONSIDERANDO:**

**EN LA PARTE RESOLUTIVA
EN EL ARTÍCULO PRIMERO:**

DICE:

Sixto Montesinos Aliaga

DEBE DECIR:

Sixto **Montecinos** Aliaga

PUNO, FEBRERO DEL 2025.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABOG. KEITH CARLOS ENRIQUE MAMANI TICONA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR D.S. N° 004-2019-JUS, ARTÍCULO 212 RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 212.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.